



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°75-2024-MPA-GM

Ayabaca, 16 de abril del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La CARTA N° 003-2024-ACUÑA VEGA/MPA/CAAT-RL-MPA, de fecha 12 de abril del 2024, INFORME N° 036- 2024-MPA-GDUR-SGEP/YJCA, de fecha 12 de abril del 2024, INFORME TECNICO N.º 032-2024-MPA-SGEP-ALLC, de fecha 12 de abril del 2024, INFORME N°0258-2024-MPA-GDUR-SGEP, de fecha 12 de abril del 2024, INFORME N°941-2024-MPA-GDUR, de fecha 12 de abril del 2024, INFORME LEGAL N°291-2024-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 15 de abril de 2024, INFORME N°013-2024-GDUR/MPA-LMVS, de fecha 16 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 444-2023-MPA-"A" de fecha 07 de septiembre de 2023, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante CARTA N° 003-2024-ACUÑA VEGA/MPA/CAAT-RL-MPA, de fecha 12 de abril del 2024, el Representante Legal, alcanza el Expediente Técnico para su aprobación mediante resolutivo e incorporación de formato N° 08- A y formato N° 12-B del expediente Técnico del proyecto. "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Creación del Servicio de Saneamiento Rural de las Localidades de Chinchimpampa , la Florida Pampa Grande, Santa María Reyna y Chinchin 5 Localidades del Distrito de Ayabaca Provincia de Ayabaca- Departamento de Piura" con Código Único de Inversiones N° 2490513, tiene la modalidad de Ejecución Presupuestaria por Contrata, siendo la entidad y la empresa contratista responsable de la ejecución de la Obra con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario y con un monto total de S/. 8,930.391.18 (Ocho millones Novecientos Treinta Mil Trescientos Noventa y Un con 18/100 Soles), con precios vigentes al mes de enero del 2024.

Que, mediante INFORME N° 036- 2024-MPA-GDUR-SGEP/YJCA, de fecha 12 de abril del 2024, el Evaluador de la Sub. Gerencia de Estudios y Proyectos- Ing. Yhilon Jair Castillo Aguilar, comunica revisión del expediente técnico y concluye que: El Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL DE LAS LOCALIDADES DE CHINCHIMPAMPA , LA FLORIDA PAMPA GRANDE, SANTA MARÍA REYNA Y CHINCHIN 5 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código Único de Inversiones N° 2490513, tiene la modalidad de Ejecución Presupuestaria por Contrata, siendo la entidad y la



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°75-2024-MPA-GM

empresa contratista responsable de la ejecución de la obra con un plazo de ejecución de doscientos diez(210) días calendario y con un monto total de S/8,930.391.18 (Ocho millones Novecientos Treinta Mil Trescientos Noventa y Un con 18/100 Soles), con precios vigentes al mes de enero del 2024 y un desagregado como se describe: así teniendo el siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA - ENERO 2024		
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL DE LAS LOCALIDADES CHINCHINPAMPA, LA FLORIDA, PAMPA GRANDE, SANTA MARIA REYNA Y CHINCHIN 5 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"		
Cliente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA	
Lugar	PIURA - AYBACA - AYBACA	
Fecha	29/01/2024	
Moneda	NUEVOS SOLES	
Tiempo de Ejecucion	7.0 Meses	03 Frontes de trabajo
ITEM	DESCRIPCION	MONTO COSTO DIRECTO S/.
01	SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	2,634,552.70
02	SISTEMA DE ALIMINACIÓN DE EXCRETAS	3,196,695.88
03	COMPONENTE SOCIAL	55,721.56
04	VARIOS	169,885.44
TOTAL GENERAL COSTO DIRECTO S/.		6,056,855.58
GASTOS GENERALES 10.00%		605,685.56
UTILIDAD 5.00%		302,842.78
COSTO DE EJECUCION DE OBRA S/.		6,965,383.92
I.G.V. 18.00%		1,253,769.11
VALOR REFERENCIAL		8,219,153.03
COSTO DE SUPERVISION 5.00%		410,957.65
COSTO TOTAL		8,630,110.68
EXPEDIENTE TECNICO		300,280.50
COSTO TOTAL DE INVERSION S/.		8,930,391.18
SON: OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN CON 18/100 SOLES		

Que, mediante INFORME N° 032-2024-MPA-SGEP-ALLC, de fecha 12 de abril del 2024, el Formulator y Evaluador- Econ. Alizandro Llacsahuanga Cunya, alcanza el informe de Consistencia entre el estudio de inversión con el expediente técnico del proyecto en mención, indicando en sus conclusiones :-que las variaciones antes señaladas constituyen modificaciones no significativas en las metas físicas y estas no afectan al objetivo principal del proyecto, por tanto se aprueba la consistencia del estudio de pre inversión y expediente técnico en cuanto a la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión.- El Proyecto en su etapa de elaboración de estudio



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°75-2024-MPA-GM

definitivo, no pierde la condición necesaria para su sostenibilidad, así como también el proyecto en su etapa de estudio definitivo no cambia la concepción técnica, ni el ámbito de influencias, ni la zona de intervención, en relación al estudio de inversión.- Recomienda comunicar a la Unidad ejecutora de inversiones (UEI), prosiga con el registro de la información resultante del estudio definitivo o documento equivalente aprobado, mediante Formato 8A- Sección B Y C, formato de Registro de la fase de Ejecución tal como lo establece la directiva a N°001-2019-EF/63.01.

Que, mediante **INFORME N°0258-2024-MPA-GDUR-SGEP**, de fecha 12 de abril del 2024, la Subgerencia de Estudios y Proyectos, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, alcanza el Informe de consistencia entre el estudio de Inversión con el Expediente Técnico para aprobación y trámite correspondiente del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL DE LAS LOCALIDADES CHINCHINPAMPA, LA FLORIDA, PAMPA GRANDE, SANTA MARÍA REYNA Y CHINCHIN 5 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único de Inversiones N°2490513, con un monto de S/.8'930,391.18 (Ocho Millones Novecientos Treinta Mil Trescientos Noventa y uno con 18/100 soles), con modalidad de Ejecución Presupuestaria por Contrata, con un plazo ejecución de (210) días calendarios, con precios vigentes al mes de enero del 2024: con una población de 660 pobladores con 230 viviendas además de 08 instituciones educativas y 17 instituciones sociales, con densidad poblacional total de 2.87 habitantes por vivienda y una tasa de crecimiento poblacional "CERO"

Que, mediante **INFORME N°941-2024-MPA-GDUR**, de fecha 12 de abril del 2024, que, recopilada la información alcanzada, se tiene que se ha elaborado el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL DE LAS LOCALIDADES CHINCHINPAMPA, LA FLORIDA, PAMPA GRANDE, SANTA MARÍA REYNA Y CHINCHIN 5 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único de Inversiones N°2490513, dentro del cual se indica los siguiente:

UBICACIÓN

Departamento	: Piura
Provincia	: Ayabaca
Distrito	: Ayabaca
Localidades	: Chinchinpampa, La Florida, Pampa Grande, Santa María Reyna y Chinchin.
Zona	: Rural
Población	:
Consultoría de Obra	
Proceso de selección	: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°022-2021-MPA-CS-PRIMERA- CONVOCATORIA.

Contrato de Consultoría de Obra: CONTRATO N°012-2021-MPA-ADM-S: SERVICIOS



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°75-2024-MPA-GM

Fecha de Firma de Contrato: 02 de septiembre del 2021.

Monto Contratado: S/. 300,280.50 (trescientos mil doscientos ochenta con 50/100 soles).

Contratista

Empresa: ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L. CON RUC N°20487493059.

Representante Legal: CARLOS ACUÑA TROYES, DNI N°40033165.

Plazos de Ejecución de Consultoría: 120 DIAS CALENDARIO.

Fecha de Inicio de Consultoría: 02 de septiembre del 2021.

Los profesionales que se detallan a continuación son los responsables técnicos de la elaboración del expediente técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL DE LAS LOCALIDADES CHINCHINPAMPA, LA FLORIDA, PAMPA GRANDE, SANTA MARÍA REYNA Y CHINCHIN 5 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2490513.

N°	DATOS DEL PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	REGISTRO PROFESIONAL	CARGO	DNI
1	ROBERTO CARLOS CHAPOÑAN FARROÑAN	INGENIERO CIVIL	CIP N°107596	JEFE DE PROYECTO	43135644
2	EDWIN WIGBERTO HUANCAS TINEO	INGENIERO CIVIL	CIP N°246888	ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRAULICO	46883127
3	MANUEL ANTONIO ARANA GOMEZ	INGENIERO AMBIENTAL	CIP N°168201	ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL	46414486
4	LIZANDRO ANTONIO APARICIO VALDIVIEZO	INGENIERO CIVIL	CIP N°81763	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	40569340
5	JUNIOR MICHAEL MONSEFU ESPINAL	INGENIERO CIVIL	CIP N°268501	ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTO	75438279
6	VICTOR EDUARDO GONZALES ALVITEZ	INGENIERO CIVIL		ESPECIALISTA EN ESTUDIOS TOPOGRAFICOS	44891189
7	ANTONIO SEMINARIO MIJAHUANGA	INGENIERO CIVIL	<u>CIP N°125953</u>	REVISOR DEL PROYECTO	40073133



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°75-2024-MPA-GM

PRESUPUESTO DE OBRA

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA - ENERO 2024		
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL DE LAS LOCALIDADES CHINCHINPAMPA, LA FLORIDA, PAMPA GRANDE, SANTA MARÍA REYNA Y CHINCHIN 5 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA.		
Cliente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA	
Lugar	PIURA - AYBACA - AYBACA	
Fecha:	29/01/2024	
Moneda	NUEVOS SOLES	
Tiempo de Ejecución	7.0 Meses	03 Frentes de trabajo
ITEM	DESCRIPCION	MONTO COSTO DIRECTO S/.
01	SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	2,634,552.70
02	SISTEMA DE ALIMINACIÓN DE EXCRETAS	3,196,695.88
03	COMPONENTE SOCIAL	55,721.56
04	VARIOS	169,885.44
TOTAL GENERAL COSTO DIRECTO S/.		6,056,855.58
GASTOS GENERALES 10.00%		605,685.56
UTILIDAD 5.00%		302,842.78
COSTO DE EJECUCION DE OBRA S/.		6,965,383.92
I.G.V. 18.00%		1,253,769.11
VALOR REFERENCIAL		8,219,153.03
COSTO DE SUPERVISION 5.00%		410,957.65
COSTO TOTAL		8,630,110.68
EXPEDIENTE TECNICO		300,280.50
COSTO TOTAL DE INVERSION S/.		8,930,391.18
SON: OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN CON 18/100 SOLES		

MODALIDAD DE EJECUCION: Administración presupuestaria indirecta, por Contrata, con precios vigentes al mes de enero 2024.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 210 días calendarios.

MONTO TOTAL DE INVERSIÓN: S/ 8'930,391.18 (Ocho Millones Novecientos Treinta Mil Trescientos Noventa y uno con 18/100 soles).



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°75-2024-MPA-GM

Que, mediante **INFORME LEGAL N°291-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 15 de abril de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF, en su artículo 84º, para el presente caso en concreto OPINA lo siguiente: 1. Que, resulta **PROCEDENTE** lo peticionado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de la **APROBACION** mediante **ACTO RESOLUTIVO DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL DE LAS LOCALIDADES CHINCHINPAMPA, LA FLORIDA, PAMPA GRANDE, SANTA MARÍA REYNA Y CHINCHIN 5 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con Código Único de Inversiones N° 2490513, con un monto de S/.8'930,391.18 (Ocho Millones Novecientos Treinta Mil Trescientos Noventa y uno con 18/100 soles), con un plazo de ejecución de 210 días calendarios, con precios vigentes al mes de enero del 2024, con modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, por Contrata, se advierte, que el mismo debe contar con disponibilidad presupuestal, o en su caso, que se encuentre sujeto al presupuesto institucional para el año fiscal. 2. Se tenga a consideración las conclusiones y recomendaciones vertidas en el Informe N°941-2024-MPA-GDUR, que forma parte de los actuados del expediente. 3. Se **DERIVEN** los actuados a la GERENCIA MUNICIPAL, a efectos de emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante **INFORME N°013-2024-GDUR/MPA-LMVS**, de fecha 16 de abril de 2024, el Br. Ing. Luis Moisés Villegas Sullon- Encargado del registro de información en el INVIERTE.PE, hace de conocimiento que mediante el aplicativo del banco de inversiones del sistema INVIERTE.PE, se ha procedido con el cierre al registro del formato 8A parte C ejecución física del proyecto Inversión: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL DE LAS LOCALIDADES CHINCHINPAMPA, LA FLORIDA, PAMPA GRANDE, SANTA MARÍA REYNA Y CHINCHIN 5 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE AYABACA -PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con CUI N° 2490513, conforme al instructivo del banco de inversiones. Con un monto de Inversión S/.8,930,391.18, -Se anexa formato 8 A en la fase de ejecución; etapa de ejecución física parte C, - Se anexa formato 12 B de seguimiento.

Que, el desarrollo de los actos preparatorios se encuentra comprendido en el alcance de la normativa de contrataciones del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada a través de la Ley N° 30225 y modificada por el Decreto Legislativo N° 1444;

Que, según el artículo 34.2. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: b) "En el caso de consultoría de obras, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado" y el 34.3. "El presupuesto de consultoría de obra detalla los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad, de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia" (...). (El subrayado es nuestro);

Que, las acciones se encuentran contempladas en el Artículo 41. Requisitos para convocar 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, (...), contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°75-2024-MPA-GM

Que, así como del Artículo 42. Contenido del expediente de contratación 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. (...);

Que, de acuerdo al Art. 42.3 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica que "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna...". El subrayado es nuestro;

Que, el numeral 42.3 del artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipo requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente;

Que, así mismo el numeral 44.6 del Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria;

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y en uso de mis atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 444-2023-MPA-"A" de fecha 07 de setiembre de 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, EL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL DE LAS LOCALIDADES CHINCHINPAMPA, LA FLORIDA, PAMPA GRANDE, SANTA MARÍA REYNA Y CHINCHIN 5 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único de Inversiones N°2490513, Siendo los profesionales que se detallan a continuación los responsables técnicos de la elaboración del expediente técnico:



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°75-2024-MPA-GM

N.º	DATOS DEL PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	REGISTRO PROFESIONAL	CARGO	DNI
1	ROBERTO CARLOS CHAPOÑAN FARROÑAN	INGENIERO CIVIL	CIP N°107596	JEFE DE PROYECTO	43135844
2	EDWIN WIGBERTO HUANCAS TINEO	INGENIERO CIVIL	CIP N°246888	ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRAULICO	46883127
3	MANUEL ANTONIO ARANA GOMEZ	INGENIERO AMBIENTAL	CIP N°168201	ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL	46414486
4	LIZANDRO ANTONIO APARICIO VALDIVIEZO	INGENIERO CIVIL	CIP N°81763	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	40569340
5	JUNIOR MICHAEL MONSEFU ESPINAL	INGENIERO CIVIL	CIP N°268501	ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTO	75438279
6	VICTOR EDUARDO GONZALES ALVITEZ	INGENIERO CIVIL	CIP N°164316	ESPECIALISTA EN ESTUDIOS TOPOGRAFICOS	44801189
7	ANTONIO SEMINARIO MUJAHUANGA	INGENIERO CIVIL	CIP N°101957	REVISOR DEL PROYECTO	40073133

Asimismo, tiene la modalidad de Ejecución Presupuestaria por Contrata, siendo la entidad y la empresa contratista responsable de la ejecución de la obra, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario y con un monto total de S/ 8,930.391.18 (Ocho millones Novecientos Treinta Mil Trescientos Noventa y Un con 18/100 Soles), con precios vigentes al mes de enero del 2024 y un desagregado como se describe: así teniendo el siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA - ENERO 2024		
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL DE LAS LOCALIDADES CHINCHINPAMPA, LA FLORIDA, PAMPA GRANDE, SANTA MARIA REYNA Y CHINCHIN 5 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"		
Cliente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA	
Lugar	PIURA - AYABACA - AYABACA	
Fecha	29/01/2024	
Moneda	NUEVOS SOLES	
Tiempo de Ejecucion	170 Meses	03 Frentes de trabajo
ITEM	DESCRIPCION	MONTO COSTO DIRECTO S/.
01	SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	2,634,552.70
02	SISTEMA DE ALIMINACIÓN DE EXCRETAS	3,196,695.88
03	COMPONENTE SOCIAL	55,721.56
04	VARIOS	169,880.44
TOTAL GENERAL COSTO DIRECTO S/.		6,056,855.58
GASTOS GENERALES 10.00%		605,685.56
UTILIDAD 5.00%		302,842.78
COSTO DE EJECUCION DE OBRA S/.		6,965,383.92
I.G.V. 18.00%		1,253,769.11
VALOR REFERENCIAL		8,219,153.03
COSTO DE SUPERVISION 5.00%		410,957.65
COSTO TOTAL		8,630,110.68
EXPEDIENTE TECNICO		300,280.50
COSTO TOTAL DE INVERSION S/.		8,930,391.18
SON: OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN CON 18/100 SOLES		



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°75-2024-MPA-GM

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que, en virtud del Principio de Legalidad, O Principio de Presunción de Veracidad, Principio de Buena Fe, señalados en los numerales 1.1, 1.7 y 1.8 del Art IV del D.S N 0 004-2019-JUS, T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativos; la Gerencia Municipal debe asumir que los estamentos competentes de esta entidad pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es conforme con los dispositivos legales vigentes; debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se precisa que dicha información, es de naturaleza iuris tantum, por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario, y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior; en atención a lo dispuesto en el numeral 1.16 del Art IV del D.S N 0 004-2019-JUS, T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, ejecutar los actos correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



LIC. ADM. OMAR NEIRA TORRES
GE. ADMINISTRATIVO